



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 15 de abril de 2013

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que en la madrugada del día 2 de abril del corriente se produjo una intensa tormenta que afectó gravemente a muchos vecinos del municipio y a sus bienes muebles e inmuebles.

Que por el decreto 729/2013, el Municipio de San Isidro decretó el estado de emergencia.

CONSIDERANDO:

Que para solucionar las emergencias, no alcanzan con una declaración, hace falta actuar y tomar las medidas necesarias para aliviar la situación de damnificados y lograr reducir los efectos en futuras tormentas.

Que ante situaciones de emergencia, hay que establecer prioridades, y consideramos oportuno recortar algunos gastos, para redireccionarlos a partidas más urgentes.

Que cuando se trató el presupuesto 2013, en una carta dirigida al presidente de la comisión de Presupuesto y Hacienda, propusimos agregar un artículo 47, que diga así: *“Los fondos excedentes ingresados por encima del cálculo de este presupuesto, serán destinados a un fondo creado especialmente para inversiones prioritarias en materia de infraestructura escolar, sanitaria y reconstrucción de la vía pública”*.

Que desde Con Vocación por San Isidro hace años venimos proponiendo mayores gastos en inversión, reduciendo gastos superfluos y burocráticos. En una carta presentada también al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, Sr. Pablo Fontanet expresamos que *“Proponemos que se realicen mayores obras de inversión el distrito, apuntando de pasar del 4,5% del presupuesto a 10% al reducir gastos burocráticos.”*

Que consideramos que hay que constituir un fondo de emergencia, desviando fondos de otras partidas del presupuesto y buscando fuentes alternativas de financiamiento.

Que al recortar el 50% de los gastos en publicidad, difusión, prensa, comunicación, sumar fondos destinados al Honorable Concejo Deliberante que año a año se vienen sub ejecutando, se puede conformar un fondo que supere los \$ 20 millones.

Que se destinan a las áreas “Comunicación y Cultura” y “Administración y Gestión de Difusión” un total de \$25.619.552 para el ejercicio del año 2013. Por lo tanto si se destina un 50% de esto al fondo de emergencia, sería \$ 12,8 millones.

Que año a año se incurre en una sub ejecución presupuestaria en muchas de las Secretarías Municipales y del presupuesto del Concejo Deliberante. En promedio en los últimos años se ha sub ejecutado el 17% del presupuesto destinado al HCD. Que por lo tanto ese monto sería equivalente a \$ 5,3 millones este año, el cual se podría destinar al fondo de emergencia.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

Que en el distrito de San Isidro al licitar la publicidad en mobiliario urbano, se destinó un 30% del espacio para difusión de las tareas del Municipio de San Isidro. Que teniendo en cuenta el estado de emergencia en el que nos encontramos, se podría solicitar a las empresas que administran la "cartelería", que sub contraten un 20% (destinando el otro 10% a comunicación oficial) a empresas privadas y que esa recaudación sea destinada al fondo de emergencia. De esta forma se podría recaudar otros \$ 5 millones.

Que proponemos sumar toda la recaudación por la nueva tasa de inspección a industria a comercio e industria, que supera las estimaciones en el presupuesto a dicho fondo, para fortalecer inversiones. De esta manera esperamos que el fondo pudiera adquirir otros \$ 5 millones para fin de año.

Que para el ejercicio 2013 el municipio de San Isidro cuenta con un presupuesto total de \$1.249 millones.

Que en el presupuesto 2012 se estimo que se gaste \$ 2,2 millones y \$ 2,5 millones en 2013 el presupuesto en construcción de desagües, y \$ 6,2 millones y \$ 9,8 millones respectivamente en reconstrucción y mantenimiento de desagües.

Que en años anteriores estas cuentas se han sub ejecutado notoriamente. Las inversiones en construcción en desagües, en el 2010 se ejecuto un 60% y en el 2011, un 40%. En el 2012 se sub ejecutaron dichas cuentas, en torno al 50%. Si se mantiene esta tendencia en el 2013, dispondremos de alrededor de \$5 millones más.

Eliminado: ¶

Que por más que en esta última tormenta, hayan caído alrededor de 180 milímetros, siendo una situación extraordinaria, en los últimos años ha habido varias inundaciones en el distrito, la última importante fue en diciembre del 2012, con grandes pérdidas materiales para varias vecinos. Por lo tanto, hay que hacer las inversiones necesarias para que esto no se repita.

Que con dicho fondo se puede dar ayudar puntualmente a los vecinos más perjudicados y que viven en condiciones más vulnerables.

Que aparte de un auxilio inmediato, el Estado en todos sus niveles tiene que llevar adelante los estudios, planificación y obras para evitar que este tipo de situaciones se repitan.

Que con la creación de este fondo, se pueden realizar los estudios y las inversiones más urgentes.

Que en los últimos tiempo hemos asistido a una progresiva modificación en el comportamiento del clima que se relaciona con un cambio climático a nivel global y que tiene como una de sus mayores consecuencias, un fuerte cambio en el régimen de lluvias de la región.

Que esta tormenta rondó los 180 milímetros de precipitaciones totales en el municipio, lo que ocasionó que muchas zonas se vieran totalmente anegadas provocando inundaciones al sobrepasar la capacidad de los sistemas pluviales para evacuar toda el agua caída en tan poco tiempo.

Que la situación en muchos barrios es grave ya que la inundación afectó las pertenencias de muchos vecinos del municipio, especialmente de aquellos que se encuentren en una mayor situación de vulnerabilidad.

Que a pesar de que no es una competencia directa del municipio, teniendo en cuenta la gravedad de la situación y la alta vulnerabilidad de los sectores que han sido



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

más afectados por esta situación corresponde que el Estado Municipal auxilie a los vecinos otorgando algún tipo de ayuda material.

Que en esta línea, el Intendente Municipal, en su discurso de apertura de las sesiones legislativas del año 2013 refirió que en estas situaciones “*El Estado debe ser uno solo*” por lo tanto, manteniendo una coherencia con esos dichos, el municipio siendo que es el nivel de gobierno más cercano y que está más al tanto de las necesidades de los vecinos debe llevar adelante acciones positivas que conduzcan a aliviar la emergencia y establecer herramientas de auxilio para aquellos vecinos afectados por las inundaciones.

Que la Ordenanza 8042, sobre acceso de la información pública dispone en su artículo 8º que deberán publicarse en el sitio Web Municipal, entre otras cuestiones, “contratos en vigencia y recursos comprometidos, evolución mensual de ingresos y egresos del Municipio, el Boletín Oficial Municipal, compras, licitaciones y precios, nómina del personal municipal y cargos que desempeña, subsidios, pensiones y beneficiarios de planes sociales y demás disposiciones de interés general”.

Con formato: Interlineado:
sencillo

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

Eliminado: ¶

PROYECTO DE ORDENANZA

Capítulo I. De la Creación, del Estudio de Situación, del objeto material y de la definición.

Artículo 1º: Créase el “Fondo de Emergencia Municipal” dentro del ámbito de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 2º: El objeto del “Fondo de Emergencia Municipal” es el de reforzar las inversiones en cuestiones pluviales, hídricas e hidráulicas, contribuir al equipamiento de la Defensa Civil del municipio, y asistir a las víctimas de las inundaciones y emergencias producidas por fenómenos climáticos.

Artículo 3º: Para cumplir con su objeto material, el Fondo debe realizar un profundo estudio de las zonas más vulnerables del distrito en materia de inundaciones. Estableciendo las obras que hacen falta para mejorar el escurrimiento de las precipitaciones y que se evalúe la posibilidad de hacer inversiones plurianuales en zonas más vulnerables. Se establece un plazo de 180 días para la realización de este estudio que podrá ser ampliado por el Honorable Concejo Deliberante por cuestiones técnicas.

Artículo 4º: Entiéndase por “Fondo de Emergencia Municipal” el fondo constituido especialmente a los efectos de apuntalar la inversión en los siguientes puntos según lo establecido en el Presupuesto General de Gastos para el año 2013 sancionado por la Ordenanza 8687/12, 24.02: Mantenimiento y Reparación de Desagües, 24.03: Mantenimiento y Depresión de Napas. y 32: Acción Social Directa y Defensa Civil.

Capítulo II. Del Financiamiento del fondo.

Artículo 5º: El “Fondo de Emergencia Municipal” se constituirá con la disminución de las partidas que el Presupuesto 2013 destina a: 22) Comunicación y Cultura en un 50% de lo presupuestado, es decir \$ 6.600.000, Administración Gestión y Difusión en un 50% de lo presupuestado es decir 6.000.000 y Comunicación y Prensa en un 50% de lo



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

presupuestado es decir \$1.200.000 todas ellas dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno y Administración.

Artículo 6°: El “Fondo de Emergencia Municipal” también será constituido por todos aquellos recursos que al final del ejercicio del año no hayan sido ejecutados por la Secretaría, especialmente el presupuesto subejecutado correspondiente al Honorable Concejo Deliberante. Estos fondos se destinarán al ejercicio del año siguiente.

Artículo 7°: El Fondo será también constituido por los ingresos que superen lo proyectado en el presupuesto en las tasas por inspección a Comercio e Industria.

Artículo 8°: En caso de que por alguna razón el presupuesto del Fondo no sea ejecutado en su totalidad, el mismo será asignado para el año siguiente a los mismos efectos.

Artículo 9°: El resto de las Secretarías tenderán a reducir sus gastos burocráticos entre un 3 % y un 5 % con el fin de contribuir al financiamiento del fondo.

Capítulo III. De la Autoridad de Aplicación, atribuciones y funciones.

Artículo 10°: El Fondo, estará inserto dentro de la Secretaría de Obras Públicas y la misma será la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11°: El “Fondo de Emergencia Municipal” tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer la necesidad de realización de nuevas obras y/o mejoras sobre el sistema de desagües pluviales ya existentes
- b) Llevar adelante los mecanismos de contratación que correspondan con el fin de ejecutar las obras de infraestructura necesarias para optimizar el escurrimiento de agua en el distrito.
- c) Monitorear periódicamente el estado y mantenimiento de los desagües pluviales en el distrito.
- d) Centralizar, organizar y distribuir la ayuda social a los afectados por causa de las inundaciones u otros fenómenos de índole climática.
- e) Brindar asistencia financiera al área de Defensa Civil para equiparla con todos los elementos necesarios para responder ante eventualidades.
- f) Coordinar con el área de “Defensa Civil” del municipio la creación de un plan de contingencia en caso de inundaciones u otros desastres climáticos.
- g) Articular con otras áreas de gobierno las medidas de alerta temprana a la población en caso de alerta climático.
- h) Realizar tareas de difusión con el fin de informar y preparar a la población acerca del plan de contingencia creado, protocolos de actuación y demás medidas propuestas por el área de “Defensa Civil”.

Capítulo IV. De la Articulación con otros actores y jurisdicciones.

Artículo 12°: El fondo deberá articular su actuación con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obra Hidráulica y todos los municipios que se encuentren dentro de la cuenca del Reconquista.

Artículo 13°: El Fondo de Emergencia Municipal, evaluará y articulará los distintos cursos de acción con las otras jurisdicciones y actores, especialmente organizaciones del Tercer Sector vinculadas al cuidado del medio ambiente.

Eliminado: .

Artículo 14°: El Fondo de Emergencia Municipal rendirá informes trimestrales al Honorable Concejo Deliberante acerca de su labor desarrollada durante ese período.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Artículo 15º: El Fondo de Emergencia Municipal evaluará la forma de generar otros recursos para inversiones superiores y plurianuales.

Artículo 16º: De Forma.-